



No. CONTRATO:	Nº 00195
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE IMPRESIÓN DE ELEMENTOS EN EL MARCO DEL CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS DE PAZ, A REALIZARSE DESDE EL 14 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	WILDER MINA CAMACHO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 6.802.919
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 19 de noviembre de 2022
CDP N°:	220006974 del 11 de noviembre 2022
VALOR DE CONTRATO	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000) MCTE

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, delegada mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el señor **WILDER MINA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía número 6.802.919 expedida en Florencia Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **WILDER MINA CREATIVO** con matrícula mercantil N° 55064, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No.

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión, toda vez que, que por medio de la Resolución No. 1962 de 10 diciembre 2020, se reglamentó la convocatoria de proyectos en el marco de los grupos de investigación para el año 2020 y en la propuesta de Gestión Administrativa del Rector "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía 2020-2022", se asumió a la Universidad de la Amazonía como una institución de saber, siendo necesario, entre otras acciones, fortalecer los grupos de investigación, como una estrategia para consolidarlos. Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del Campamento Internacional de Experiencias de Paz, el cual se va a desarrollar del 14 al 19 de noviembre de 2022, en el Centro de Investigaciones Macagual, los integrantes del grupo de investigación MANDALA DEL PENSAMIENTO y el semillero de investigación INTI WAYRA de la Universidad de la Amazonía, a través del proyecto "Jóvenes Investigadores de la Universidad de la Amazonía, una mirada hacia la paz, en el reconocimiento de derecho a sus estudiantes víctimas de conflicto armado", el cual fue aprobado mediante Acta de Reunión No. 001, de los integrantes del grupo de investigación y de la Red Latinoamericana de Constructores de Paz, presentarán las diferentes experiencias de paz como una contribución al conocimiento a nivel académico y social para nuestra Amazonía, en conjunto con la Universidad Surcolombiana, Instituto Colombo – Alemán para la paz y la Comisión Fullbright Colombia.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que el 08 de noviembre de 2022, el doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación solicitó mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, la prestación de servicios publicitarios y de impresión de elementos en el marco del CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS DE PAZ.
5. Que el día 11 de noviembre de 2022, el doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, designado por la vicerrectoría administrativa como evaluador del proceso de selección directa, manifestó que una vez revisado el consolidado de precios de las cotizaciones allegadas para la prestación de servicios

### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
[atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co)  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





publicitarios y de impresión de elementos en el marco del CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS DE PAZ, consideró viable y recomienda adquirir los servicios solicitados con el señor **WILDER MINA CAMACHO** propietario del establecimiento de comercio **WILDER MINA CREATIVO**.

6. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC-984 del 11 de noviembre de 2022, en donde la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio en el cual, se realizó la planeación económica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en su artículo 36 "selección directa" numerales 6 y 25 estipula lo siguiente; Artículo 36 "selección directa":

"..."

6. *Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y bienes y servicios para ser utilizados en Investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*  
(...)
25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.*  
(...)"

7. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de cotización al señor **WILDER MINA CAMACHO** propietario del establecimiento de comercio **WILDER MINA CREATIVO**, quien allegó la documentación dentro del término otorgado para tal fin, la cual, fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220006974 del 11 de noviembre 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





**PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE IMPRESIÓN DE ELEMENTOS EN EL MARCO DEL CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS DE PAZ, A REALIZARSE DESDE EL 14 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios de conformidad a la solicitud realizada de elementos publicitarios en el marco del Campamento Internacional de Experiencias de Paz, a realizarse desde el 14 al 19 de noviembre de 2022, en el Centro de Investigaciones Macagual, y en la propuesta técnico-económica presentada:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Manilla personalizada estampada en Satín.	Unidad	500	\$ 1.400	\$ 700.000
2	Pendón Publicitario de 1m x 2m + Araña publicitaria.	Unidad	2	\$ 170.000	\$ 340.000
3	Camiseta estampada en poliéster piel de durazno color blanco.	Unidad	50	\$ 33.000	\$ 1.650.000
4	Bolso ecológico personalizado de 40 cm x 40 cm en tela quirúrgica.	Unidad	50	\$ 9.000	\$ 450.000
5	Camiseta campamento juvenil en poliéster piel de durazno color negro.	Unidad	20	\$ 33.000	\$ 660.000
6	Gorra en malla estampada color negro.	Unidad	20	\$ 12.500	\$ 250.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 4.050.000</b>

**PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000) MCTE**, suma

### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 220006974 del 11 de noviembre 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista mediante un único pago, que se cancelará previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, e informe en el formato **FO-A-BS-23-07**, elaborados por el supervisor designado por la Universidad y previa verificación por parte de la Oficina de Almacén. Además presentar un informe ejecutivo donde demuestre la ejecución de la prestación del servicio, anexar las fotografías y anexar la factura y enviar copia [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle el servicio prestado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonía para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.** – El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que la prestación de servicios objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y al presente contrato. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad del servicio.

**SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar la entrega de los elementos en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonía, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio el Porvenir, Edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SÉPTIMA.- EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de prestación de servicios será desde la suscripción del acta de inicio parte del Supervisor y el **CONTRATISTA** hasta el 19 de noviembre de 2022.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con el objeto contractual pactado y con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Cumplir con el Objeto del Contrato. 2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en el formato de identificación de la necesidad y la cotización presentada. 3. Realizar la entrega de los elementos solicitados

### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
[atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co)  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





por el supervisor del contrato de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren. 4. Garantizar la disponibilidad para la entrega de los elementos solicitados. 5. Mantener los precios de su oferta económica. 6. Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas. 7. Contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los elementos adquiridos, en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonía Tolima, ubicada en la Cl. 17 Dg 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir, Florencia – Caquetá. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 10. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 11. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del doctor JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones e Innovación o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del presente contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 058 de 2020 expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15). Comprobará la entrega y

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

**DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del Amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato (y seis meses más para su liquidación)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



**DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales Colombianas y las contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte del contrato de prestación de servicios la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**DÉCIMA NOVENA. - DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220006974 del 11 de noviembre 2022.

**VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA SEXTA - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA SEPTIMA: CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.** Toda la información que el **CONTRATISTA** conozca en virtud de la ejecución del contrato se entenderá que es confidencial y el titular es la **UNIVERSIDAD**. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA **UNIVERSIDAD**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA **UNIVERSIDAD** para fines diferentes a los que ella autorice. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual pactados, así como los productos generados con ocasión del mismo pertenecen de forma exclusiva a LA **UNIVERSIDAD**. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener reservada la información, a no a reproducirla, comunicarla,

### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá





distribuirla o almacenarla en dispositivos distintos a los institucionales de LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que LA UNIVERSIDAD pueda perseguir del CONTRATISTA por los daños y perjuicios causados

**VIGÉSIMA OCTAVA-. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los .16 NOV. 2022

LA UNIVERSIDAD

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA  
Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA,

WILDER MINA CAMACHO  
C.C. 6.802.919  
Propietario establecimiento de comercio  
WILDER MINA CREATIVO

Revisó: Angie Ximena Rodríguez.  
Profesional Universitario VAD  
Proyectó: Leidy Liliana Muñoz C.  
Profesional Especializado VAD

C - 220006534.



### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

